

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 5295** *KITICAN ACTIVOS, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CENTRO MÉDICO VETERINARIO DELICIAS, S.L.U.
CENTRO VETERINARIO LA VAGUADA, S.L.U.
CLINICA VETERINARIA LA GARENA, S.L.U.
CLINICA VETERINARIA PUERTA DE TOLEDO, S.L.U.
HOSPITAL VETERINARIO VALDELASFUENTES, S.L.U.
KITICAN ACTIVOS DOS, S.L.U.
KITICAN ACTIVOS SEIS, S.L.U.
KITICAN ACTIVOS TRES, S.L.U.
LA GARENA MASCOTAS, S.L.U.
VETCOLON, S.L.U.
VETERINARIO REYES MAGOS, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), se hace público que el socio único de la sociedad KITICAN ACTIVOS, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente") aprobó el día 28 de julio de 2023 su fusión, mediante la absorción de las sociedades Centro Médico Veterinario Delicias, S.L.U., Centro Veterinario la Vaguada, S.L.U., Clínica Veterinaria la Garena, S.L.U., Clínica Veterinaria Puerta de Toledo, S.L.U., Hospital Veterinario Valdelasfuentes, S.L.U., Kitican Activos Dos, S.L.U., Kitican Activos Seis, S.L.U., Kitican Activos Tres, S.L.U., La Garena Mascotas, S.L.U., Vetcolon, S.L.U., y Veterinario Reyes Magos, S.L.U. (las "Sociedades Absorbidas") por parte de la Sociedad Absorbente con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

En la medida en que la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas están íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio, y que el acuerdo de fusión ha sido adoptado por decisión del socio único de la Sociedad Absorbente, en ejercicio de las competencias de la Junta General de Socios, la fusión se ha aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1, 42 y 49.1 de la LME.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 28 de julio de 2023.- Los Administradores Solidarios de la Sociedad Absorbente, RETZIGONZ, S.L. y LEZOCOR, S.L., representantes personas físicas, D. Iván Retzignac y D. Jorge Joaquín Suárez de Lezo Herreros de Tejada.

ID: A230030032-1